



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2009-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS, la Carta de fecha 30 de abril de 2009, de Cruz Roja Peruana, sobre autorización para **Caminata de Antorchas** prevista para el 08 de mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de la **Caminata de Antorchas** prevista para el día 08 de mayo del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve la salud, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada **Caminata de Antorchas** prevista para el día 08 de mayo del presente año, organizada por Cruz Roja Peruana, a partir de las 04:00 p.m. y cuyo recorrido tendrá su punto de concentración en la Av. Aramburu cruce con la Av. Arequipa, siguiendo su recorrido por la Av. Arequipa continuando por la Av. Pardo hasta el parque Grau y finaliza en el Parque Henry Dunant. Deberán desplazarse sin invadir la calzada.

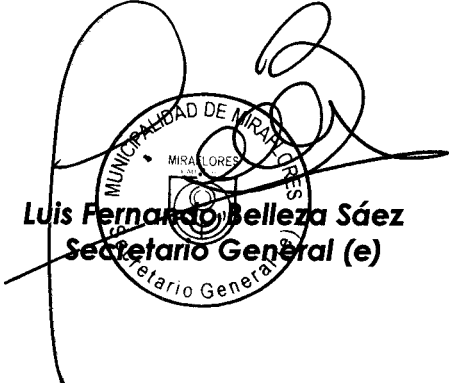




MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.


Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General (e)




MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE